

**AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO DE ALCOHOL**

RECOLETA, 13 NOV 2014

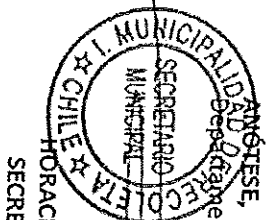
**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Ing. Nº 18506 de fecha 12 de Septiembre 2014,
2. Informe del Departamento de Inspección de Fecha 24 de Septiembre 2014,
3. Memorándum Nº 484 de fecha 24 de Octubre 2014, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica,
4. Resolución Sanitaria Favorable Nº 29215, de fecha 14 de Agosto 2014, emitida por la SEREMI de Salud Metropolitana,
5. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento Nº 63 de fecha 17 de Enero de 2013, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento Nº 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; y
8. En uso de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

- 1º **AUTORIZASE** la transferencia de la patente enrolada con los Nº 4-510109 y Nº 2-743184, ubicado en el [REDACTED] que autoriza el ejercicio del giro y clasificación "A DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS" del Art. 3º de la Ley Nº 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **ANDREA ADELINA MELLADO GONZALEZ**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado contrato de **COMPRAVENTA**, firmado ante Notario Público Mónica Lorena Figueroa Carvajal de fecha 28 de Julio 2014.
- 2º Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y REMÍTASE** copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/ObC/KMM/sma  
06/11/2014



**OMAR BAEZA CARREÑO**  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE